JUECES para la DEMOCRACIA

En Extremadura, a 20 de enero de 2009.

Siendo las trece horas del día señalado se procede a realizar la reunión de la Sección Territorial de Extremadura con la asistencia de Carmen Marced y Cristina Bustamante.

Se procede a debatir el orden del día propuesto, con el siguiente resultado:

1. Postura a adoptar en la Junta autonómica de jueces a celebrar el 21 de enero de 2009.

Después de un debate sobre las causas de la situación de la justicia y las razones que han llevado al actual movimiento reivindicativo, se decide por unanimidad, adoptar el siguiente acuerdo que se defenderá en la Junta de Jueces:

"En aras a la unidad de acción, indispensable si queremos lograr la mejora de la Administración de Justicia, se apoya la tabla de reivindicaciones de la Comisión Interasociativa Permanente (CIP) de 12 de enero de 2009, así como el acuerdo de los Decanos en su reunión en Madrid el 10 de enero de 2009, por considerar que en ambos documentos reivindicativos existe una coincidencia sustancial, sin perjuicio que las reivindicaciones de la CIP sean más completas. Asimismo se considera indispensable, y así se propone al Comité Permanente del Jueces Para la Democracia a celebrar los próximos días 5 y 6 de febrero, adoptar como calendario el previsto por los Decanos que establece una buena delimitación temporal para aspectos principales como la adecuación de la planta judicial, la efectiva implantación de la oficina judicial y la inversión presupuestaria en Administración de Justicia.

Estas reivindicaciones se concretan en:

1.- Efectiva y urgente instauración de la nueva oficina judicial, con delimitación precisa de las funciones y las responsabilidades dentro del ámbito de la Administración de Justicia. En ningún caso la organización de la oficina judicial debe restringir la real y efectiva independencia judicial, conservando los jueces la facultad de señalar los juicios y vistas.

2.- Plena incorporación a los Juzgados de las nuevas tecnologías: intercomunicación de las bases de datos judiciales, urgente solución de la interconexión informática entre Juzgados de distintas Comunidades, que actualmente son incompatibles, establecimiento de un sistema de alerta en materias especialmente sensibles, digitalización documental, información compartida entre los tribunales, registro informático común, gestión procesal, intercambio de documentos, firma electrónica, transmisión

telemática de procedimientos, notificaciones, peticiones de auxilio judicial, etc.

3.- Formación adecuada de todo el personal al servicio de la Administración de Justicia. Asegurar la inmediata cobertura de vacantes mediante personal titular. Exigencia de una formación esencial básica para todos aquellos que pretendan acceder a funciones relacionadas con la Administración de Justicia de carácter interino.

4.- Que el CGPJ establezca la carga máxima de trabajo razonable que puede asumir cada órgano judicial, que en ningún caso debe ir unido al establecimiento de sistemas productivistas para la retribución de la actividad judicial.

5.- Revisión en profundidad de la actual planta judicial. Partiendo del nuevo sistema diseñado por el CGPJ debe revisarse en profundidad la actual planta judicial, dirigida a la creación y/o supresión de cuantos órganos judiciales fueren precisos a fin de llevar a cabo una distribución realmente equitativa del trabajo y acomodar la planta judicial a la carga real de trabajo de cada partido en función de la entrada de asuntos. El éxito de todo esto se complementaría con la radical reforma de la oficina judicial, que no supone necesariamente incrementar el número de órganos judiciales, sino tan solo el número de jueces en cada demarcación, con el mismo número de funcionarios, a través de una organización correcta, buenos servicios comunes y medios informáticos adecuados.

6.- Sustituciones: Arbitrar un sistema adecuado y eficaz de sustituciones judiciales mediante jueces titulares.

7.- Medidas necesarias para asegurar una efectiva conciliación entre la vida laboral y familiar: inmediata supresión del traslado forzoso por ascenso y supresión de determinados requisitos de preferencia y permanencia en los concursos para acceder a determinadas plazas; equiparación en derechos y beneficios sociales entre los Jueces y Magistrados y los restantes integrantes de la función pública; elaboración del plan de prevención de riesgos laborales y contingencias profesionales; y. mejora de las condiciones de jubilación.

8.- Que en cumplimiento de las previsiones de la Ley de Retribuciones de la carrera judicial y fiscal, se proceda a su adecuación quinquenal; especialmente, en lo referente al pago de los servicios de guardia.

Asimismo se propone consensuar los objetivos a corto, medio y largo plazo de nuestras reivindicaciones, teniendo en cuenta que aunque el interlocutor principal será principalmente el Ministerio de Justicia, es muy importante el papel de las Comunidades Autónomas, en lo referente a los medios materiales indispensables para una buena prestación de nuestra función, como poder del Estado y servicio público.

2.- Acuerdo sobre la huelga prevista en Extremadura para el día 18 de febrero de 2009.

Entendiendo que la huelga es un instrumento extremo, que únicamente procedería agotadas todas las otras vías de acuerdo o consenso y que, además, dada las distintas interpretaciones que confluyen sobre el tema entre los juristas, debe producirse de forma unitaria o al menos con la máxima participación de compañeros , se adopta el siguiente acuerdo por unanimidad:

- No apoyar la huelga acordada por la Junta Autonómica de Extremadura de 21 de noviembre de 2008, por cuanto no se dan las condiciones para su celebración y perjudica la unidad de acción, indispensable en un colectivo tan disperso. La huelga es una medida extrema de presión a adoptar cuando las negociaciones han fracasado y actualmente hay abierto varios frentes de negociación a nivel del Estado, sin que parezca oportuno convocar huelga en Extremadura, cuando nuestras reivindicaciones afectan a todo el territorio nacional, sin perjuicio de la diferencia de medios técnicos y materiales entre las distintas regiones. Creemos que dada la excepcionalidad de la huelga, debe primar la unidad de acción, frente a posturas aisladas.

- Apoyar las medidas de protesta acordadas por la CIP de 19 de enero de 2009 y consistente en:

  1º) Celebrar una rueda de prensa de los cuatro portavoces de las asociaciones judiciales el día 18 de febrero en Madrid, para explicar a la sociedad cual es la situación de la administración de justicia y la respuesta que haya podido obtenerse del Ministerio de Justicia a nuestras reivindicaciones.

  2º) Convocar concentraciones de 10 minutos en las puertas de los edificios más emblemáticos de las capitales de provincia el día 18 de febrero a las 12 horas. En cada capital se señalaría el edificio en el que pudieran concurrir mayor número de jueces. Esta concentración sería sin toga y se corresponde con el momento de realizar la pausa de descanso a media mañana, para que no pueda interpretarse como una huelga encubierta. En el curso de la misma se leería el documento con las reivindicaciones que estamos reclamando.

  3º) Pedir a todos los Presidentes de órganos colegiados y jueces Decanos, que el día 18 de febrero se celebre una jornada de puertas abiertas en los edificios judiciales que permita a todos los ciudadanos y a los medios de comunicación conocer de primera mano la situación de la justicia en España.

  4º) Convocar ruedas de prensa de los presidentes de AP, decanos o de cualquier otro igualmente representativo, en el interior de las sedes judiciales el día 18 a las 13,30 horas, para valorar la jornada de protesta e informar a la opinión pública.

- Estas medidas en el caso de Extremadura deberían complementarse con una concentración de 10 minutos en todas las ciudades más importantes, previo comunicado a la prensa e información sobre las deficiencias más significativas de los distintos órganos judiciales. Así como convocar nuevas Juntas para evaluar los resultados obtenidos y poder adoptar nuevas medidas de presión, con carácter previo a la huelga que, en su caso, se convocará para el 26 de junio de 2009.

3.- Otras propuestas que deben tenerse en cuenta en la negociación con el Ministerio de Justicia.

a) Mediación intrajudicial: En consonancia con uno de los objetivos fijados por esta Sección Territorial en su acta de constitución, se plantea la necesidad de que por parte de JpD se tenga en cuenta, en cuanto a los objetivos y estrategias a seguir en la negociación con el MJU, la importancia de la Mediación intrajudicial como forma alternativa de resolución de conflictos, especialmente lo referente a los ámbitos familiar y penal.

Esta propuesta se basa, en primer lugar, en los grandes beneficios que resultan de la Mediación intrajudicial para los ciudadanos, lo cual se halla en plena coherencia con el fin último de esta movilización judicial, que no es otra que lograr una Administración de Justicia de mayor calidad. En segundo lugar, ante las reivindicaciones relativas a una mejora en los medios materiales y personales y un incremento en la Planta Judicial, la Mediación es un instrumento idóneo para descargar una parte de trabajo de los Juzgados respecto de determinados asuntos para cuya resolución se puede emplear un cauce diferente al del Procedimiento Judicial.

b) Comunidades Autónomas no transferidas: dentro de los objetivos y estrategias a seguir, se ha de tener presente también que en determinadas CCAA no está transferida la competencia sobre Administración de Justicia. Ello ha determinado que determinados territorios tienen aún una mayor escasez en cuanto inversiones, no ya sólo de personal o material, sino de la seguridad y salubridad de los propios edificios y dependencias judiciales.

4.- Próximo Comité Permanente:

Se propone la asistencia de ambas componentes de la sección territorial, si bien será Carmen Marced quien irá en calidad de coordinadora.

Y sin más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión, a las catorce treinta horas.

Fdo.: Cristina Bustamante Fdo.: Carmen Marced